

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 455 - 2011 - MDY

Yura, 25 de noviembre 2011.

VISTOS:

El Exp. Administrativo con Reg. 1495, presentado por el Sindicato Mixto de Trabajadores del Hotel y Municipalidad Distrital de Yura- SITRAMUM, sobre conformación de la Comisión Paritaria e inicio de negociación colectiva ejercicio 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, política y administrativa conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, conforme al numeral 2) de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la aprobación y reajuste de las remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos, refrigerio y movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales, se atienden con cargo a los ingresos corrientes de cada Municipalidad y su fijación se efectúa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 070-85-PCM;

Que, en cumplimiento de la disposición referida y conforme a los procedimientos que establecen los D.S. N° 070-85-PCM, D.S. N° 003-82-PCM y D.S. N° 026-82-JUS, se debe proceder a la conformación de la Comisión Paritaria, la misma que es presidida por un (01) representante del titular del pliego e integrada por cuatro (04) representantes de la Entidad y cuatro (04) representantes de los trabajadores, quienes en un plazo máximo de diez días analizan el Pliego y presentan la Fórmula de Arreglo que se eleva mediante informe al Despacho de Alcaldía para la emisión de la Resolución de Alcaldía; asimismo el pliego de peticiones debe ser presentando como máximo el 31 de Marzo de cada ejercicio presupuestal, iniciándose su vigencia el 01 de enero del ejercicio presupuestal siguiente, según lo estipulado en el Art. 17° del D.S. N° 026-82-JUS, siendo que el mismo se presentó dentro del plazo previsto.

Que, mediante Expediente N° 1495 el Sindicato Mixto de Trabajadores del Hotel y Municipalidad Distrital de Yura, (SITRAMUN - YURA), ha presentado el pliego de reclamos para el ejercicio 2012, para que se efectúe la negociación; y posteriormente mediante Exp. con registro Nº 3361, de fecha 17 de noviembre del 2011, hacen de conocimiento los representantes del Sindicato y requieren la conformación de la comisión paritaria, para llevar la negociación colectiva correspondiente al ejercicio 2012.

Bajo dicho contexto fáctico jurídico, corresponde la emisión del acto administrativo, vía Resolución de Alcaldía que establezca la conformación de la Comisión y el inicio de las negociaciones respectivas.

Por las consideraciones antes expuestas y estando al Dictamen Legal Nº 172-2011-GAJ-MDY de la Gerencia de Asesoria Jurídica, esta Alcaldia;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR la Comisión Paritaria encargada de la negociación colectiva del Pliego de Reclamos para el ejercicio 2012, el mismo que estará integrado por:

Representante del Titular:

Abog. Miguel Angel Pineda Avalos, Gerente Municipal quien la presidirá.

Representantes de la Entidad:

Lic. Adm. Elizabeth Carola Calderón Montalvo, Gerente de Administración Financiera. C.P.C. Boris Luna Mendoza, Gerente de Planificación y Presupuesto. Lic. Jesús Daniel Mamani Coari, Sub Gerente de Planificación.

Abog. Jorge Luis Valencia Tiburcio, Gerente de Administración Tributaria.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe Yura - Arequipa

Representantes de los Trabajadores:

Gerónimo Moya Lipa, representante del SITRAMUN - YURA. Victor Raúl Ccoto Cáceres, representante del SITRAMUN-YURA Melva Soledad Mamani Tanco, representante del SITRAMUN -YURA. Climaco Araujo Soto, representante del SITRAMUN - YURA.

Artículo 2º.- DISPONER el inicio de la negociaciones colectivas del pliego de reclamos ejercicio 2012, por parte de la Comisión designada, de acuerdo a los procedimientos de Ley.

Artículo 3º,- ESTABLECER que la Comisión Paritaria designada cumpla la labor encomendada en concordancia a lo estipulado en el artículo 25 del Decreto Supremo Nº 003-82-PCM.

Artículo 4º.- PONER en conocimiento de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera y de los integrantes de la Comisión paritaria designada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Luis Javier Fuentes Salas

ALCALDE

Doris Natividad Vilca Huacasi Secretaria General